



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 30 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 184—G.S.A.C.-J-2019, de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales y;

**CONSIDERANDO**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 184—G.S.A.C.-J-2019, de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales solicita fondo por Encargo Interno, por la suma de S/ 1,000.00, para realizar la “Instalación de Suministro Eléctrico en el Jr. Huallaga en las cuadras 13 y 14”, para el mejoramiento de la iluminación del ornato que se ha instalado en la mencionada área.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** MONTOS POR LA Modalidad de Encargo Interno, a Favor del Ing. **STIWEEN FERNANDO SALDAÑA TUESTA** – GERENTE DE SERVICIOS AMBIENTALES Y COMUNALES, por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), para realizar la “Instalación de Suministro Eléctrico en el Jr. Huallaga en las cuadras 13 y 14”, para el mejoramiento de la iluminación del ornato que se ha instalado en la mencionada área.



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR A LA** Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles).



**ARTICULO 3°.- Se EXHORTA** a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú



Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE

